

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 295

13 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un (1) dólar la titularidad del Teatro Coquí, localizado en el barrio Coquí de Salinas al Municipio de Salinas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder transmitir y preservar nuestra cultura, los artistas necesitan de herramientas que faciliten el poder llevar las artes a los ciudadanos. El espacio que ofrece el Teatro Coquí, localizado en el Barrio del mismo nombre en Salinas, por años ha sido el centro cultural de la comunidad.

Decenas de artistas y líderes comunales han utilizado esta estructura para llevar el conocimiento de las diferentes disciplinas del arte. El teatro, localizado en la Carretera PR 3, es el lugar que facilita la puesta en marcha del quehacer cultural comunitario. Es un sitio de mucha historia cultural donde los artistas salinenses y de la isla han presentado sus manifestaciones de las artes.

El traspaso de la titularidad del Teatro Coquí al Municipio de Salinas permitirá que el gobierno municipal pueda solicitar fondos para su rehabilitación, desarrollo futuro y la realización de actividades artísticas, culturales y comunitarias en beneficio de los ciudadanos, visitantes y residentes de Salinas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento Hacienda del Gobierno de Puerto Rico,
2 transferir por el valor nominal de un (1) dólar, la titularidad del Teatro Coquí al
3 Municipio de Salinas.

4 Sección. 2- El Departamento de Hacienda será responsable de realizar toda
5 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección 3.- La estructura será traspasada en las mismas condiciones en que se
8 encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista
9 obligación alguna del Departamento de Hacienda, de realizar ningún tipo de
10 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso.

11 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.